



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/818/2023  
FOLIO. -818

**C.-MARICELA GUADALUPE VALDEZ GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"**

**LUGAR: BAR ZANCHOS. CALLE HIDALGO NUM 225 OTE, MONTERREY, N.L.**

**FECHA (S) 03-04-05-06-10-11-12-13-17-18-19-20-24-25-26-27-31 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.**

**NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.**

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2023**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO -SAY-DAE-CE/819/2023  
FOLIO. - 819

**"ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V."  
C.-VICTOR FRANCISCO REYNA SERRATO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR MONTÉS. AVE. ADOLFO PRIETO NUM 2405 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05-06-12-13-19-20-25-27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S): 18:00 HRS A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 03 DE MAYO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
**Monterrey**

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/820//2023  
FOLIO. -820

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."**

**LUGAR: NANDAS 78 BARRIO ANTIGUO. CALLE PADRE MIER NUM 875 OTE BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA (S): 04-05-06-07-11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.**

**NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 03 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**



"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/821/2023  
FOLIO. -821

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS 78 BAR. CALLE 5 DE MAYO 435 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

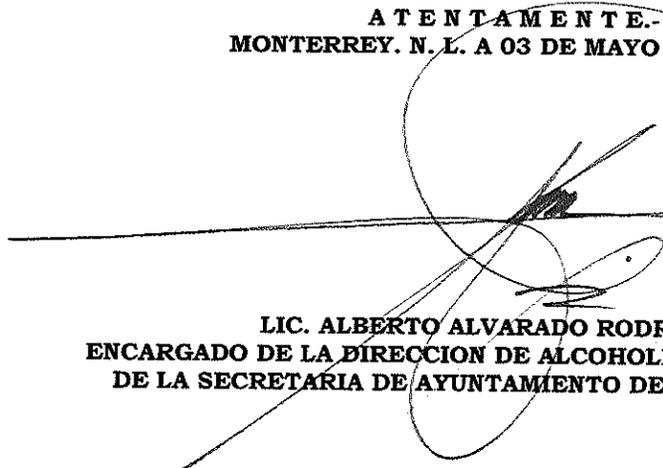
FECHA (S) 04 AL 31 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2023.**

  
  
Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024  
**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/822/2023  
FOLIO. -822

**"CI BANCO S.A.  
C.-IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "EVENTOS FAMILIARES"

LUGAR: RESTAURANTE BAR VIVE COLOMBIA RUMBA Y SAZON, CALLE PADRE MIER NUM 1006 OTE. COL. CENTRO BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-20 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2023**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCION DE  
ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/823/2023  
FOLIO. -823

**C.-VAIRON CAMILO SOLANO MEJIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR VIVE COLOMBIA RUMBA Y SAZON, CALLE PADRE MIER NUM 1006 OTE. COL. CENTRO BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-07-11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, N.L.



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/824/2023  
FOLIO. - 824

**C.-JUAN ANTONIO CABRERA GUZMAN.  
PRESENTE.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: EL RELOJ VIVO BAR CARRETERA NACIONAL NUM 5000 LOCAL INT 5 Y C 211 COL. LA RIOJA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-11-12-13-18-19-20-25-26-27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Johanna Garza*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 03 DE MAYO DEL**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/825/2023  
FOLIO. -825

**C.- MARIO HECTOR GONZALEZ RUIZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **"MUSICA EN VIVO"**

LUGAR: MILENARIA CANTINA-COCINA. CARRETERA NACIONAL KM. 268 L-R104 Y T -104 COL. LA RIOJA. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-11-12-13-18-19-20-25-26-27 DE MAYO DEL 2023

HORARIO(S) 21:00 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2023**

*Julianna Hdez*

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

Secretaría del Ayuntamiento

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

PERMISO. -SAY-DAE-CE/826/2023  
FOLIO. -826

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."

C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.

PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO: "CONCIERTO DE TIERRA SANTA"

LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/827/2023**  
**FOLIO. -827**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: “CONCIERTO DE NSQK”**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 06 Y 07 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A P E N T A M E N T E.**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.** Secretaría del Ayuntamiento  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JUCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/828/2023**  
**FOLIO. -828**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: “CONCIERTO THE RASMUS”**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 09 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/829/2023**  
**FOLIO. -829**

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: "CONCIERTO DE ALIZZZ"**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 11 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T (81) 51 02 70 50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/830/2023**  
**FOLIO. -830**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: “CONCIERTO DARIUS: SOLAR VISUAL SHOW”**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 17 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/831/2023  
FOLIO. -831

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO: **"CONCIERTO DANI RIBBA"**

LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE MAYO DEL 2023.

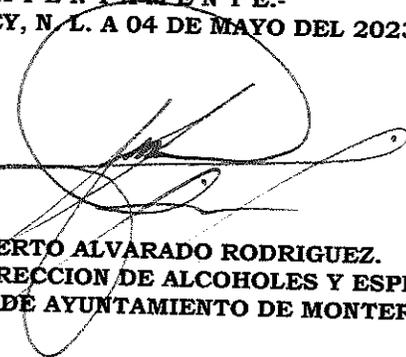
HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

  
**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.

Washington Sub Pte. 2° Piso Centro

ADMINISTRACION 0000000000

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/832/2023**  
**FOLIO. -832**

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: "CONCIERTO LOS CHICOS COCODRILO-TRIBUTO A HOMBRES G"**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 20 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 22:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
*Secretaría del Ayuntamiento*

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/833/2023  
FOLIO. -833

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO: **"CONCIERTO LA VOZ VIABLE"**

LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 14:00 HRS A 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/834/2023**  
**FOLIO. -834**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: “CONCIERTO JOSE ESPARZA”**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 25 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/835/2023**  
**FOLIO. -835**

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: "CONCIERTO NOCHE TRISTE"**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 26 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/836/2023,  
FOLIO. -836**

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: "FIESTA DE INTEGRACION DE QFB"**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 27 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 19:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso. Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/837/2023  
FOLIO. -837

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO: **"EXPO INVIERTE EN MERIDA."**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 20-21 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 A 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/838/2023**  
**FOLIO. -838**

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: "DISTINTOS EVENTOS SOCIALES"**

**LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 13-26-27 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): DIA 13 A LAS 21:00 HRS A 00:00 HRS DIA 26 A LAS 17:00 A 22:00 HRS Y DIA 27 A LAS 19:00 A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.**

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/839/2023  
FOLIO. -839

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: "DISTINTOS EVENTOS EXPOSICIONES, DESAYUNO, SEMINARIO Y CAPACITACION"**  
**LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**  
**FECHA: 04-06-11-17-30 DE MAYO DEL 2023.**  
**HORARIO (S): 07:00 HRS a 24:00 HRS.**  
**NO. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.**

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos del  
Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/840/2023  
FOLIO. -840

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONCIERTO DENOMINADO MORA."**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T (81) 51 02 70 50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/841/2023  
FOLIO. -841

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONCIERTO ENCADENADOS, LA MEJOR BOHEMIA DEL MUNDO."**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/842/2023  
FOLIO. -842

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONCIERTO GRUPO SERBIA."**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 20 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Patricio González*  
*09-05-23*

**ATENTAMENTE.**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/843/2023  
FOLIO. -843

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONCIERTO INTERPOL."**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/844/2023  
FOLIO. -844

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): “CONCIERTO ELIAS MEDINA.”

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.



LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/845/2023  
FOLIO. -845

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONCIERTO DAVE MATTHEWS BAND."**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 11-DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**



**DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/846/2023  
FOLIO. -846

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"DIA DE LAS MADRES ASNTSS SECC II N.L."**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 09 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/847/2023  
FOLIO. -847

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONCIERTO DE ENRIQUE GUZMAN"**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:30 A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA



PERMISO. -SAY-DAE-CE/848/2023  
FOLIO. - 848

**"MONYAQ S.A DE C.V."**  
**C.-SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **"COMEDIANTE ROGELIO RAMOS. A CHANCLAZOS"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA 1051 COL. CENTRO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S) 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023**

Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024  
**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/849/2023,  
FOLIO. -849**

**C.- ALFONSO SALDAÑA ALANIS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicita.

**EVENTO: "BAILE DEL RECUERDO"**

**LUGAR: CLUB DE LEONES. AVE. LEONES NUM 901 PTE, MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 12 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 20:00 HRS A 02:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023**



**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/850/2023  
FOLIO. -850

**C.-ISRAEL FRANCISCO SAENZ AYALA.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES SUPER KIDS"

LUGAR: AVE.CHAPULTEPEC NUM 1833, COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 06-11-14-20-21-27-28 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): VIERNES DE 03:00 P.M A 10:00 P.M Y SABADO Y DOMINGO A LAS 11:00 A.M 10:30 P.M.

No. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N.L. A 04 DE MAYO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/851/2023  
FOLIO. - 851

**C.-ILEANA SERNA SALCE.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

**EVENTO (S): “EVENTOS DE COMEDIANTES”**

**LUGAR: EL UNICORNIO AZUL II. PASEO DE LOS LEONES 2278 L-3 COL. CUMBRES 2 SECTOR MONTERREY, N.L.**

**FECHA (S) 04, 05, 06, 11,12,13,18,19,20,25,26,27 DE MAYO 2023.**

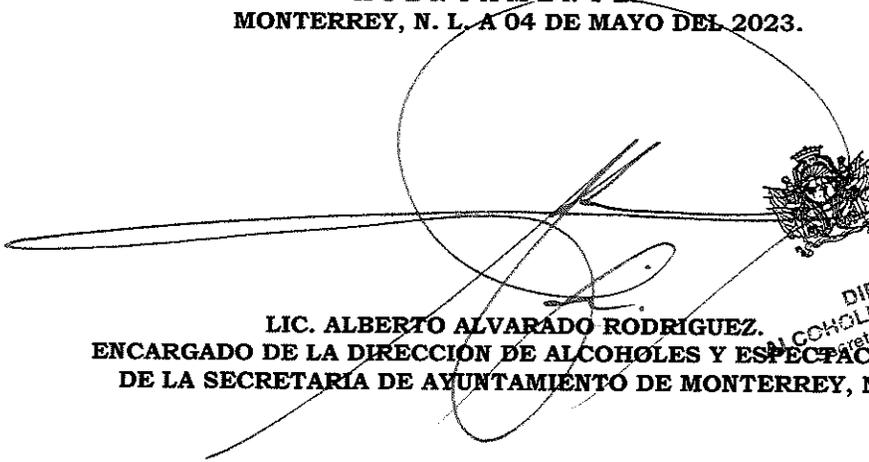
**HORARIO(S) JUEVES DE 08:30 P.M. A 01:00 A.M.  
Y VIERNES Y SABADO DE 08:30 P.M. A 02:00 A.M.**

**NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

  
**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/852/2023  
FOLIO. - 852

**C.-JUAN ANTONIO LEAL MALDONADO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS DE COMEDIANTES”**

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL I. PASEO DE LOS LEONES 2329 COL. CUMBRES 2 SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04,05,06,10,11,12,13,18,19,20,25,26 Y 27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) MARTES A JUEVES A LAS 20:30 HRS A 01:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE 20:30 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRECE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
Secretaría del Ayuntamiento



**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.  
C.- MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONFERENCIA GTR ACADEMY"**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, GRAN SALON EN CINTERMEX, AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 20 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): DE 08:00 HRS. A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UN DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/854/2023  
FOLIO. -854

**C.- GLORIA NELY MORALES MUCIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"EXPO REPOSTERIA Y PAN MTY."**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, GRAN SALON EN CINTERMEX, AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05,06 Y 07 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): DE 11:00 A.M. A 07:00 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a ~~expende~~ y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

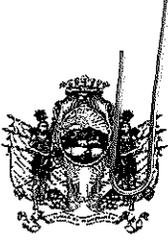
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/855/2023  
FOLIO. - 855

**C.-JUAN LUIS CASTILLO MEDELLIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “SHOW CON GRUPOS MUSICALES Y/O DJS”.

LUGAR: LA BORDE. CALLE PADRE MIER NUM 884 BARRIO ANTIGUO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 04,05,06,11,12,13,18,19,20,25,26 Y 27 DE MAYO DEL 2023.

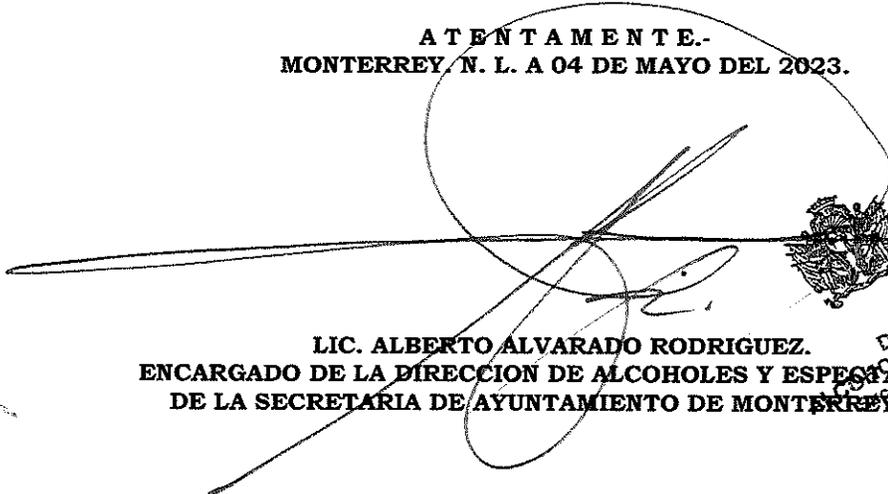
HORARIO(S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

  
  
**GOBIERNO DE MONTERREY**  
**2021 - 2024**  
**DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
 Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Juan Luis Castillo Medellin*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/856/2023  
FOLIO. -856

**"ALIMENTOS CASA PADRE MIER S.A DE C.V."**  
**C.- FELIPE MORALES RAMON.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: CALLE PADRE MIER 970 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04,05,10,11,12,17,19,25,26,31 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/857/2023  
FOLIO. - 857

**C.-PATRICIA DE LA GARZA PEÑA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE CASA MODESTO. MODESTO ARREOLA NUM 720 ZONA CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04,05,06,11,12,13,18,19,20,25,26 Y 27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:30 HRS A 01:00 HRS.

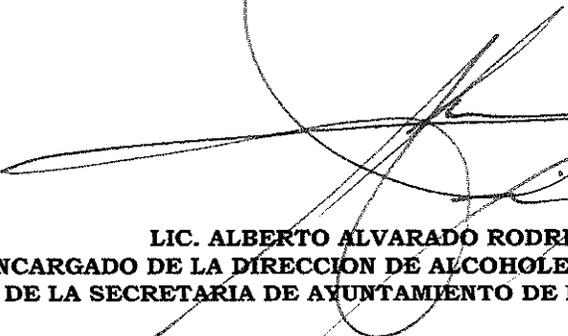
NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, si no cuenta con la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

  
 Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024  
**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
 Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/858/2023  
FOLIO. - 858

**C. -RODOLFO REYES ACEVES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): "KERMES FIESTA PATRONAL"

LUGAR: PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR. MINA 275 COL. ZAPATA. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 13,14 Y 15 DE MAYO 2023.

HORAS: 12:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Protección Civil Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/859/2023  
FOLIO. -859

**C.- JERRY ISMAEL GONZALEZ CAVAZOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“MUSICA EN VIVO.”**

LUGAR: RESTAURANTE BAR “EL TOXICO”.  
PROLONGACION RUIZ CORTINEZ 1000 LOC 1 Y 2 N3 MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04,05,06,07,10 Y 11 DE MAYO DEL 2023

HORARIO(S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/860/2023  
FOLIO. -860

**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05,06,07,09,10,11,12,13,14,16,17,18,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30,31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DEL 2023

HORARIO(S) 09:00 P.M. A 01:00 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTICUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/861/2023  
FOLIO. – 861

**“ACCIONES TRINOMIO S.A DE C.V.”**  
**C.-GILBERTO MARTINEZ SEPULVEDA.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S): “FIESTAS INFANTILES”</b></p> <p><b>LUGAR: SALON TRAVESURAS. AVE. DR. J. ELEUTERIO GONZALEZ NUM 820 COL. VISTA HERMOSA, MONTERREY, N.L.</b></p> <p><b>FECHA (S):06,07,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,28,31 DE MAYO DEL 2023.</b></p> <p><b>HORARIO (S): 10:00 A.M. A 10:30 P.M.</b></p> <p><b>No. DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.</b></p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/862/2023  
FOLIO. - 862

**"COMERDIS DEL NORTE S.A DE C.V."**  
**C.-HUGO GERARDO DE LEON CHAVERRI.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE OPEN CLUB. CALLE PADRE MIER NUM 1099 COL. CENTRO. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05,06,07,11,12,13,19,20,26,27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/863/2023  
FOLIO. - 863

**C.-VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: PATIO BARRIO, PADRE MIER NUM 1079 OTE COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04,05,06 Y 07 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) 06:00 P.M. A 01:45 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE:  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/864/2023  
FOLIO. -864

**C.-HECTOR SANTOS BENITEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: ARTSTUDIOS JOSE MARIA MORELOS NUM 880 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05,06,12,13,19,20,26 Y 27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

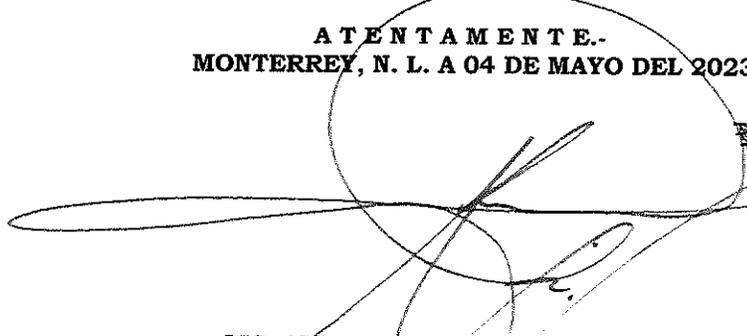
NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**

  
 Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024  
**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
 Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/865/2023  
FOLIO. - 865

**“REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS S.A DE C.V.”**  
**C.JESUS LOPEZ CANTU.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S): “EVENTOS SOCIALES DE BODAS Y XV AÑOS”**

**LUGAR: ATRIUM EVENTOS. AVE. IGNACIO ZARAGOZA NUM 1300 EDIFICIO KALOS PISO PH 7 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.**

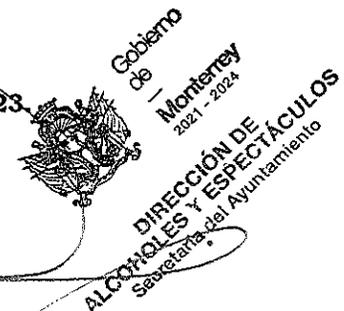
**FECHA (S): 04,05,06,13,14,17,19 Y 26 DE MAYO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 06:00 P.M. A 01:00 A.M.**

**No. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.**

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DAE-CE/866/2023  
FOLIO. -866

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"FIESTAS INFANTILES"**

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. AVE. LAZARO CARDENAS NUM 4201. COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 05 AL 31 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 AM A 11:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/867/2023  
FOLIO. -867

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>“FIESTAS INFANTILES”</b></p> <p>LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. CALLE GUADALAJARA 1011 COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): DEL 05 AL 31 DE MAYO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 11:00 AM A 10:30 PM.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: VEINTISIETE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023**

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOL Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey



"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/868/2023  
FOLIO. -868

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"FIESTAS INFANTILES"**

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. PLAZA URBAN VILLAGE AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 01 AL 05 Y DEL 11 al 30 DE ABRIL DEL 2023.

*Mayo*

HORARIO (S): 11:00 AM A 10:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE MAYO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024  
**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO.-SAY-DAE-CE/869/2023  
FOLIO. - 869

**C.-OSVALDO SUSTAITA RAMOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SHOW DE GRUPOS MUSICALES"

LUGAR: EL BARZON. CALLE EMILIO CARRANZA NUM 1003 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05,06,12,13,19,20,26 Y 27 DE MAYO 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibí original  
9 Mayo 2023.  
Lic. Gerardo Benzo Ruiz*

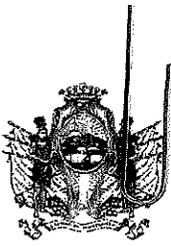
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE MAYO DEL 2023**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/870/2023  
FOLIO. - 870

**C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 05,06,07,11,12,13,14,18,19,20,21,25,26,27 Y 28 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE MAYO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**